

INFORME

Visita realizada el 16 de marzo de 2012 a la Dirección Departamental de Investigaciones de San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Tomkinson y Juan Segundo Fernández, San Isidro.

Dirección Departamental de Investigaciones de San Isidro

ACTA: En la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las 11 y 15 hs., el que suscribe Dr. José Manuel Ernesto de Estrada, en representación del Colegio de Abogados de San Isidro, se constituyó en la Dirección Departamental de Investigaciones de San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Tomkinson y Juan Segundo Fernández, a efecto de encontrarse con la Sra. Jueza Dra. María Angélica Etcheverry, Integrante del Tribunal Criminal N° 6, y su auxiliar letrada Dra. Cecilia Romero Bruno, a fin de efectuar una visita institucional conforme Acuerdo 3415 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, como también al Acuerdo 667 de la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental.

La dependencia policial se hallaba a cargo del Sr. Subcomisario José Luis García, y como es de práctica en este tipo de visitas se le solicitó al nombrado: a) Listado de la población alojada, aclarando la situación judicial de cada interno y sus D.N.I.- b) Último informe médico actualizado sobre el estado de salud de cada interno.- c) Nómina el personal que presta servicio en el día de la fecha en la dependencia.- Posteriormente se procedió a verificar in situ el estado del sector alojamiento, denominado " calabozos" en el que se encuentran cinco internos.

Seguidamente se procedió a dialogar con los mismos, preguntándoseles sobre el trato recibido y sus condiciones de detención; pues bien, ninguno de ellos hizo objeción alguna, a las pésimas y denigrantes condiciones de alojamiento - no imputables al personal policial-, a la falta de luz natural, aireación, calefacción, al pésimo estado de los sanitarios, a la humedad reinante, a la falta de mobiliario donde los internos deben comer en el piso, o sentados en una cama, etc. Tengamos en cuenta que algunas de estas personas aún no tienen su prisión preventiva dictada y firme; es decir gozan de presunción de inocencias en grado extremo. Es así, como esta representación institucional del Colegio de Abogados de San Isidro, se expidió en fecha 17 de agosto de 2011 (Acta N° 42), e informe del Dr. Hernán D. A. Asensio F., compartido por el suscripto, en el sentido de que se proceda a la clausura de estos "calabozos".

Asimismo podríamos agregar que no se refaccionen, que se demuelan y se construya en tal caso, un módulo que contenga 12 celdas individuales con sus respectivos sanitarios, un patio de recreación y un Salón de Uso Múltiple para las visitas de familiares.

Desde ya, lo óptimo sería que el Servicio Penitenciario Bonaerense -incluso con personal retirado- se haga cargo del control interno de la población alojada en las propias dependencias policiales, hasta tanto se construyan nuevas Alcaldías Departamentales en forma descentralizada y linderas o bien cercanas a las Unidades Fiscales de Instrucción.

La alimentación merece un reproche aparte, dado que si bien existe Empresa de Servicio de Catering, la mala práctica ha instituido en casi todas las dependencias policiales que los alimentos se entreguen en crudo a los internos, a fin de que estos los cocinen. Por supuesto, se lleva a cabo en forma precaria (con fuelles eléctricos) con falta total de seguridad y de higiene. No hay heladera eléctrica ni elemento alguno para elaborar la comida, ni siquiera sillas ni mesas donde poder ingerirla. Es así que lo existente constituye una verdadera RANCHADA.

Es todo lo que se puede informar por el momento.-

Fdo: José M. E de Estrada, Presidente Comisión Patronato de Liberados y Asuntos Penitenciarios del Colegio de Abogados de San Isidro.-